Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 490487 - Lp2042-26 Adquisición de Grupo Electrógeno Insonorizado de 500 KVA

Consulta 1 - Experiencia en equipos

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026

Se solicita respetuosamente a la Convocante que considere el requisito de experiencia de manera tal que puedan admitirse antecedentes correspondientes a la provisión, montaje, puesta en servicio, calibración y/o mantenimiento de equipos electromecánicos de complejidad similar o superior a los contemplados en el presente llamado.

La presente solicitud se fundamenta en que existen en el mercado oferentes y/o fabricantes que cuentan con la capacidad técnica, infraestructura, personal especializado y experiencia suficiente para a la provisión, montaje, puesta en servicio, calibración y/o mantenimiento de equipos electromecánicos de complejidad similar o superior a los contemplados en el presente llamado. Sin embargo, conforme a la redacción actual del requisito de experiencia, su acreditación podría quedar limitada principalmente a empresas que hayan realizado provisiones específicas de grupos generadores.

Consideramos que la admisión de este tipo de antecedentes permitiría a la Convocante contar con una mayor participación de potenciales oferentes técnicamente calificados, ampliando las posibilidades de evaluación tanto en términos de calidad de los equipos como de competitividad económica.

Nuestra representada cuenta con una solución que se adapta plenamente a las necesidades técnicas del presente llamado; por ello, solicitamos amablemente a la Convocante considerar como válida la experiencia en equipos electromecánicos de complejidad similar o superior.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC) y sus correspondientes Adendas publicadas.

Consulta 2 - EXPERIENCIA DE EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026

Se consulta respetuosamente a la Convocante si podrá considerarse como válida, a los efectos de acreditar la experiencia requerida, la experiencia del fabricante de los grupos electrógenos ofertados, siempre que el oferente cuente con la correspondiente Carta de Autorización del Fabricante, debidamente vigente y presentada conforme a las exigencias del Pliego.

La presente solicitud se fundamenta en que este mecanismo de acreditación es utilizado en distintos procedimientos de contratación pública, inclusive en llamados relacionados con equipamientos para instalaciones de la ANDE, permitiendo respaldar adecuadamente la procedencia, experiencia y capacidad técnica del fabricante mediante la correspondiente cadena de autorizaciones.

Asimismo, entendemos que limitar la acreditación de experiencia exclusivamente al oferente podría restringir significativamente la participación de potenciales oferentes que, aun sin contar directamente con antecedentes de provisión por el volumen solicitado, representan a fabricantes con amplia trayectoria y experiencia comprobable en el suministro de equipos de igual o superior naturaleza y capacidad.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que la Convocante considere habilitar la experiencia del fabricante como medio válido de acreditación, siempre que exista una vinculación formal entre éste y el oferente mediante la correspondiente autorización.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC) y sus correspondientes Adendas publicadas.

Consulta 3 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2026

Consultamos respetuosamente si el Plazo de Entrega de los Bienes especificado en el PBC de 90 (noventa) días, podría ampliarse a 120 (ciento veinte) días, en consideración a la cantidad y potencia de los equipos requeridos y a que los mismos deben ser importados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo correspondiente a la Adenda N°1

Consulta 4 - Aclaración

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2026

Favor aclarar si el alcance de la contratación incluye la instalación completa de los grupos electrógenos en los cuatro sitios indicados, comprendiendo traslado desde el Depósito de Boggiani, descarga, posicionamiento, montaje, cableado, conexiones eléctricas, combustible, escape, obras civiles y puesta en marcha; o si el alcance se limita a la provisión en depósito, calibración, pruebas y mantenimiento. En caso de incluir instalación, favor detallar los trabajos, materiales y responsabilidades a cargo del proveedor y de la Contratante.
Gracias

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo correspondiente a la Adenda N°1, Visita al sitio de ejecución del contrato, Plan de Entrega de los Bienes y Plan de Prestación de los Servicios del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Consulta 5 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Se solicita respetuosamente a la Convocante considerar la ampliación del plazo de entrega de los bienes a ciento cincuenta (150) días corridos, teniendo en cuenta la naturaleza, potencia y características técnicas de los equipos requeridos en el presente llamado.
La presente solicitud se fundamenta en que este tipo de grupos electrógenos industriales, por su capacidad y configuración, no necesariamente se encuentran disponibles como equipos estándar en stock, pudiendo requerir procesos de fabricación, integración, configuración, ensayos y preparación logística específicos para dar cumplimiento integral a las Especificaciones Técnicas establecidas.
La ampliación solicitada permitiría asimismo que los fabricantes puedan realizar las adecuaciones y configuraciones necesarias conforme a los requerimientos particulares del llamado, reduciendo el riesgo de limitar la participación únicamente a proveedores que dispongan de equipos previamente fabricados.
En este sentido, un plazo de 150 días corridos permitiría una mayor concurrencia de oferentes y soluciones técnicamente aptas, favoreciendo una competencia más amplia en términos de calidad, prestaciones y condiciones económicas, sin afectar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la Adenda N°1.

Consulta 6 - Normativa

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Se consulta respetuosamente a la Convocante si considerará incorporar como requisito técnico mínimo el cumplimiento de normas internacionales aplicables al diseño, fabricación, desempeño, seguridad, compatibilidad electromagnética y ensayos de grupos electrógenos y sus componentes, tales como:

VDE 0530; BSE 4999; BS 5000; IEC 34; EN 12601; EN 60204-1; TS ISO 8528-1 a 8528-13; EN 12100-1; EN 12100-2; EN 61000-6-4; EN 61000-6-2; EN 61000-4-2; EN 61000-4-3; EN 61000-4-4; EN 61000-4-5; EN 61000-4-6; EN 61000-4-8; EN 61000-4-11; EN 55011; EN 55016-2-1; EN 55016-2-3; EN 61000-3-2; EN 61000-3-3; EN 55014-1; TS EN ISO 3744; TS EN ISO 3746; TS EN 60034-1; TS EN 60034-22; TS EN ISO 3046; BS 5514; NEMA MG 21; IEC 60034; BS 4999/5000 y TS EN 60947-1 a 60947-4, o normas equivalentes o superiores emitidas por organismos internacionalmente reconocidos.

La presente solicitud se fundamenta en que dichas normas abarcan aspectos relevantes para equipos de esta magnitud, tales como prestaciones del grupo electrógeno, características del motor y alternador, seguridad de máquinas, equipamiento eléctrico, compatibilidad electromagnética, comportamiento acústico y dispositivos de maniobra y protección.
Considerando la potencia y criticidad del suministro requerido, entendemos que la exigencia de estándares internacionales reconocidos permitiría a la Convocante contar con criterios objetivos y verificables respecto a la calidad, confiabilidad, seguridad y desempeño de los equipos ofertados.
Adicionalmente, se consulta si podrá considerarse favorablemente que el fabricante disponga de sistemas de gestión certificados conforme a ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 10012.
Por lo expuesto, se solicita respetuosamente considerar la incorporación de dichas normas y certificaciones, o sus equivalentes internacionales, como parte de los criterios técnicos mínimos de cumplimiento del presente llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 7 - Plazo de Garantia

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Se consulta respetuosamente a la Convocante cuál será el plazo de garantía aplicable a los bienes objeto del presente llamado, considerando que se observa una diferencia entre los documentos que forman parte de la convocatoria.
Por una parte, el Pliego de Bases y Condiciones establece un período de validez de la garantía de los bienes de setecientos treinta (730) días, contados a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional.
Sin embargo, la Planilla de Datos Garantizados, en su punto 11, solicita expresamente un Certificado de Garantía por tres (3) años.
A fin de evitar interpretaciones distintas durante la preparación, presentación y posterior evaluación de las ofertas, se solicita amablemente a la Convocante aclarar cuál de los dos plazos deberá prevalecer y ser considerado como requisito obligatorio por los oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°1, Periodo de Validez de la Garantía de los bienes y Periodo de Validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Consulta 8 - Resistencias

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Se consulta respetuosamente a la Convocante si las potencias indicadas para la resistencia de calefacción del agua de refrigeración de 9 kW y la resistencia anticondensación del generador de 900 W deberán cumplirse estrictamente con dichos valores nominales, o si podrán admitirse potencias diferentes determinadas y dimensionadas por el fabricante del grupo electrógeno, siempre que garanticen igual o superior desempeño y la función requerida por las Especificaciones Técnicas.
La presente consulta tiene por objeto permitir la utilización de soluciones estándar de fabricantes internacionales, cuyo dimensionamiento de estos sistemas auxiliares puede variar en función del diseño particular del motor y alternador seleccionados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 9 - ISO

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Consultamos respetuosamente a la Convocante si no considera necesario que tanto Oferentes como Fabricantes cuenten al menos con certificaciones ISO 9001 e ISO 14001. Lo mismo se fundamente en que para un llamado de tal magnitud y para equipos de esta criticidad son requesitos minimos necesarios para garantizar la calidad de los equipos ofertados a la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 10 - Consulta PMG

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Se consulta respetuosamente a la Convocante si el requisito “Generador de imán permanente sin escobillas” podrá ser satisfecho mediante un alternador síncrono brushless equipado con sistema de excitación mediante generador de imanes permanentes (PMG), tecnología comúnmente utilizada en grupos electrógenos industriales de esta potencia.
Se solicita esta aclaración a fin de evitar interpretaciones diferentes respecto a la tecnología requerida para el alternador y permitir la correcta selección técnica del equipo por parte de los fabricantes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 11 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

Por medio de la presente, nos dirigimos a la Convocante a fin de solicitar respetuosamente la reconsideración del plazo de entrega establecido para los bienes objeto del presente llamado.
La solicitud se fundamenta en que los grupos electrógenos de la potencia requerida corresponden a equipos de fabricación especializada, cuyos procesos de producción, pruebas en fábrica, transporte internacional, nacionalización y logística de entrega demandan plazos considerablemente superiores a los habitualmente previstos para bienes de suministro inmediato.
En ese sentido, a fin de fomentar una mayor participación de potenciales oferentes, promover la concurrencia y garantizar la presentación de ofertas técnica y económicamente competitivas, solicitamos que el plazo de entrega sea ampliado a un mínimo de ciento veinte (120) días como mínimo.
Consideramos que dicha ampliación permitirá la participación de fabricantes y representantes de reconocidas marcas internacionales, redundando en beneficio de la Convocante mediante una mayor competitividad y disponibilidad de soluciones técnicamente adecuadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°1.

Consulta 12 - Evaluación basada en desempeño y no en arquitectura de una marca

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Las EETT describen cantidades exactas de teclas, lámparas, entradas, salidas, registros, capacidades de cargadores, potencia del calentador, grados IP diferenciados y arquitectura física que coinciden con configuraciones particulares de determinados fabricantes.

Solicitamos modificar el criterio de evaluación para que el cumplimiento sea determinado por las prestaciones funcionales del conjunto, conforme a ISO 8528, IEC 60034, IEC 61439 e IEC 60947-6-1, y no por la disposición, cantidad o denominación particular de los componentes.

¿Serán aceptados equipos con arquitectura diferente que demuestren prestaciones iguales o superiores mediante fichas técnicas, curvas, manuales y certificados del fabricante?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 13 - Arquitectura del conjunto y procedencia de los componentes

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Las EETT indican que el grupo electrógeno debe estar compuesto por tres cuerpos diferentes y describen una configuración específica para el motor-alternador, tablero de control y tanque diario de combustible.

Solicitamos admitir grupos electrógenos integrados o modulares, con tanque subbase, tanque diario separado o sistema automático de transferencia de combustible, siempre que garanticen:

Potencia mínima efectiva de 500 kVA en las condiciones del sitio;
Autonomía mínima requerida;
Accesibilidad para mantenimiento;
Seguridad operacional;
Nivel de insonorización solicitado;
Compatibilidad entre todos los componentes;
Garantía integral del conjunto.

Asimismo, solicitamos confirmar que el motor, alternador, controlador, interruptor y tablero de transferencia podrán ser de fabricantes diferentes, siempre que el fabricante o ensamblador del grupo asuma la integración, los ensayos, la garantía y el soporte técnico de todo el conjunto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 14 - Potencia disponible a 50 °C

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

La potencia de catálogo de los grupos electrógenos normalmente se declara bajo condiciones de referencia ISO 8528, generalmente distintas de 50 °C.

Solicitamos que el requisito se exprese como:

“El grupo deberá entregar como mínimo 500 kVA ESP a la temperatura, humedad y altitud del lugar de instalación, aplicando los factores de corrección certificados por el fabricante”.

¿Se aceptará un equipo de potencia nominal superior cuya potencia corregida a 50 °C sea igual o mayor a 500 kVA?

Esta modificación permitiría comparar objetivamente equipos de diferentes marcas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 15 - Historial de eventos

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

En lugar de exigir exactamente 20 fallos y 300 eventos, solicitamos definir:

“Registro cronológico no volátil de alarmas y eventos, con fecha y hora, suficiente para diagnóstico y mantenimiento”.

¿Se aceptarán controladores con 50, 100, 250, 500 o más eventos cuando proporcionen una capacidad funcional equivalente o superior?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 16 - Potencia neta efectiva de 500 kVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos aclarar si los 500 kVA corresponden a potencia ESP/Standby conforme a ISO 8528-1 y si dicha potencia debe estar disponible en los bornes del alternador, descontando el consumo de ventiladores, bombas y auxiliares.

Proponemos que se acepte cualquier modelo cuya potencia neta efectiva sea igual o superior a 500 kVA ESP, independientemente de que la potencia comercial del modelo sea 500, 550, 600 kVA u otra superior.

Esto permitiría ofertar modelos estandarizados de distintos fabricantes sin disminuir la capacidad requerida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 17 - Fabricante del conjunto y componentes

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos confirmar que el motor, alternador, controlador, interruptor y ATS podrán ser de fabricantes diferentes, siempre que el ensamblador:

Sea reconocido por los fabricantes de los componentes;
Realice la integración y ensayos;
Emita una garantía única del conjunto;
Proporcione repuestos y servicio técnico;
Entregue manuales y planos;
Sea responsable del desempeño final.

Exigir que todos los componentes sean de una misma marca reduce significativamente la competencia sin garantizar necesariamente un mejor desempeño.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 18 - Dimensiones y color del tablero

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos que las dimensiones 800 × 600 × 200 mm y el color RAL 7032 sean referenciales.

¿Se aceptarán tableros con dimensiones y colores diferentes cuando:

Cumplan IEC 61439;
Mantengan el grado IP;
Permitan disipación térmica;
Mantengan distancias de seguridad;
Admitan mantenimiento frontal;
Sean compatibles con el espacio disponible?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 19 - Corriente nominal del ATS

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Para 500 kVA, 400 V y factor de potencia 0,8, la corriente nominal aproximada es: I=722A

Solicitamos indicar si el ATS deberá ser de 800 A, 1.000 A u otra corriente normalizada, considerando temperatura interior del tablero, forma de instalación, capacidad de barras y factores de corrección.

Sin este dato, las ofertas podrían incluir capacidades y costos no comparables.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 20 - Paralelismo frente a transferencia automática

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

El PBC exige capacidad para trabajar en paralelo, pero describe un ATS red-generador que normalmente impide el paralelismo.

Solicitamos definir si se requiere:

Transferencia abierta sin paralelismo;
Transferencia cerrada momentánea;
Paralelismo entre generadores;
Paralelismo permanente con la red;
Sincronización únicamente como capacidad futura.

Si no se suministrará tablero de sincronismo, solicitamos eliminar el paralelismo como requisito obligatorio o limitarlo a la posibilidad futura del controlador.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 21 - Aceptación de configuraciones técnicamente equivalentes

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Considerando que las especificaciones describen una configuración particular del grupo electrógeno, incluyendo características constructivas, disposición de componentes, capacidades exactas de accesorios y funciones específicas del controlador, solicitamos confirmar que serán aceptados equipos de cualquier fabricante que acrediten prestaciones iguales o superiores mediante fichas técnicas, manuales, curvas de desempeño y certificados de fábrica.

Asimismo, solicitamos que las diferencias de diseño, nomenclatura, disposición física o tecnología no sean consideradas incumplimiento cuando no afecten la potencia, seguridad, confiabilidad, autonomía ni funcionalidad requeridas.

En consecuencia, solicitamos incorporar en las EETT la expresión:

“Se aceptarán configuraciones, tecnologías y componentes equivalentes o superiores, debidamente respaldados por documentación del fabricante”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 22 - Alternador y compatibilidad con cargas no lineales

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos especificar el desempeño requerido en lugar de una marca o tipo de excitación:

Aislamiento clase H;
Protección mínima IP23;
Paso de bobinado 2/3 o solución equivalente;
THDv menor o igual al límite establecido por ISO 8528-3;
Capacidad de cortocircuito;
Regulación de ±0,5 %;
Resistencia anticondensación;
Sensores de temperatura en devanados;
Compatibilidad con cargas electrónicas y UPS.

¿Se aceptará cualquier alternador que demuestre estos parámetros mediante documentación del fabricante?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 23 - Grado de protección del controlador

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

El requisito IP56 frontal/IP22 posterior coincide con configuraciones particulares de paneles montados en puerta.

Solicitamos aceptar cualquier controlador con:

Protección frontal mínima IP54;
Protección IP65 o superior como alternativa;
Parte posterior instalada dentro de gabinete protegido;
Cumplimiento IEC 60529.

El valor IP posterior del controlador no debería analizarse de forma aislada cuando se encuentra dentro de un tablero cerrado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 24 - Comunicaciones

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos definir el objetivo de la comunicación externa y no una combinación cerrada de protocolos.

Proponemos exigir al menos una de estas alternativas:

Modbus RTU mediante RS-485;
Modbus TCP mediante Ethernet;
SNMP mediante módulo de comunicación;
BACnet;
Profinet o Profibus;
Contactos secos programables.

¿Se aceptará cualquier protocolo abierto que permita integrar las variables y alarmas requeridas al sistema de supervisión de la Contratante?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 25 - Sistema de lubricación

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos confirmar que se aceptarán motores con bomba de aceite accionada por engranajes, cadena, eje auxiliar u otro mecanismo estándar, siempre que mantengan la presión y caudal requeridos en todas las condiciones de operación.

La construcción interna de la bomba no debería constituir un requisito de evaluación técnica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 26 - Controlador, entradas, salidas e interfaz de operación

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Las EETT establecen cantidades y disposiciones exactas de lámparas, teclas, entradas digitales, relés, salidas discretas, entradas analógicas, niveles de contraseña y registros de fallas o eventos. Estas características corresponden a la arquitectura particular de determinados controladores.

Solicitamos que el panel sea evaluado por sus funciones y no por la cantidad o disposición exacta de sus elementos.

Proponemos aceptar cualquier controlador que incluya, como mínimo:

Operación manual y automática;
Arranque remoto;
Parada de emergencia;
Medición completa de variables del motor y generador;
Protecciones eléctricas y mecánicas;
Registro cronológico de alarmas y eventos;
Entradas y salidas suficientes para el sistema ofertado;
Reserva mínima para futuras señales;
Comunicación CAN J1939 y Modbus mediante RS-485 o tecnología equivalente.

¿Se aceptarán controladores de otros fabricantes con diferente interfaz y arquitectura, siempre que cumplan todas las funciones requeridas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 27 - Calentador de refrigerante

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

La exigencia de una resistencia de exactamente 9 kW puede corresponder al dimensionamiento de un modelo específico.

Solicitamos que la capacidad del calentador sea determinada por el fabricante para asegurar:

Arranque confiable;
Mantenimiento del refrigerante a la temperatura recomendada;
Funcionamiento automático mediante termostato;
Protección eléctrica;
Circulación natural o forzada, según diseño.

¿Se admitirán calentadores de diferente potencia cuando el fabricante certifique que cumplen estas funciones?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 28 - Sistemas alternativos de excitación del alternador

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Las EETT requieren específicamente un generador de imán permanente sin escobillas. Sin embargo, existen alternadores de fabricantes reconocidos que utilizan sistemas PMG, AREP, excitación auxiliar o tecnologías equivalentes, capaces de ofrecer el mismo o superior desempeño.

Solicitamos admitir cualquier sistema de excitación que demuestre:

Regulación de tensión igual o mejor que ±0,5 %;
Capacidad para alimentación de cargas no lineales;
Capacidad de arranque de motores;
Corriente de cortocircuito suficiente para la actuación de las protecciones;
Estabilidad ante aplicación y rechazo de carga;
Cumplimiento de IEC 60034 e ISO 8528, o normas equivalentes.

¿Se confirma que no será obligatoria exclusivamente la excitación mediante imán permanente, siempre que el alternador propuesto cumpla o supere estos parámetros de desempeño?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 29 - Sistema de refrigeración

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos reemplazar la descripción constructiva del sistema de refrigeración por un requisito funcional:

“El sistema deberá mantener la temperatura del motor dentro de los límites establecidos por el fabricante durante operación continua a plena carga, a una temperatura ambiente de 50 °C, sin reducción de potencia por sobretemperatura”.

¿Se aceptarán radiadores de uno o dos circuitos, sistemas con intercooler aire-aire o agua-aire, y bombas accionadas mediante engranajes, correas u otra solución del fabricante?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 30 - Potencia disponible a 50 °C

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

La potencia de catálogo de los grupos electrógenos normalmente se declara bajo condiciones de referencia ISO 8528, generalmente distintas de 50 °C.

Solicitamos que el requisito se exprese como:

“El grupo deberá entregar como mínimo 500 kVA ESP a la temperatura, humedad y altitud del lugar de instalación, aplicando los factores de corrección certificados por el fabricante”.

¿Se aceptará un equipo de potencia nominal superior cuya potencia corregida a 50 °C sea igual o mayor a 500 kVA?

Esta modificación permitiría comparar objetivamente equipos de diferentes marcas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 31 - Configuración del motor diésel

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Las EETT describen mecanismos particulares como bombas accionadas por engranajes, enfriador de combustible, circuito de post-enfriamiento y elementos asociados a diseños específicos.

Solicitamos aceptar cualquier motor diésel industrial de cuatro tiempos, turboalimentado y post-enfriado que:

Opere a 1.500 rpm y 50 Hz;
Entregue la potencia mecánica requerida;
Sea apto para 50 °C;
Tenga reserva de potencia suficiente;
Cumpla ISO 3046 e ISO 8528;
Disponga de protección por baja presión de aceite, alta temperatura, sobrevelocidad y bajo nivel de refrigerante.

¿Se confirmará que la disposición mecánica interna de bombas, enfriadores y accesorios no será causal de rechazo?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 32 - Sistema de combustible y autonomía

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos que la autonomía de 10 horas sea evaluada utilizando el consumo certificado del motor conforme a ISO 3046, indicando expresamente la carga de referencia.

Proponemos:

“Autonomía mínima de 10 horas al 75 % de carga, considerando el volumen útil del tanque y una reserva no utilizable de seguridad”.

Asimismo, solicitamos admitir indistintamente:

Tanque subbase;
Tanque diario separado;
Tanque principal con sistema automático de trasiego;
Solución combinada.

La configuración deberá cumplir la autonomía y seguridad, sin exigir un diseño exclusivo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 33 - Alternativas a la excitación PMG

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

El requisito “generador de imán permanente” limita la participación de alternadores que emplean excitación AREP, auxiliar, shunt reforzada u otros sistemas técnicamente equivalentes.

Solicitamos admitir cualquier sistema de excitación que demuestre:

Regulación de tensión igual o mejor que ±0,5 %;
Corriente de cortocircuito mínima de 250 % a 300 % de la corriente nominal durante al menos 10 segundos, o valor suficiente para la actuación selectiva de las protecciones;
Capacidad de arranque de motores;
Estabilidad ante cargas escalonadas;
Compatibilidad con cargas no lineales;
THDv dentro de los límites de ISO 8528-5;
Recuperación de tensión conforme a la clase de desempeño solicitada.

¿Se aceptarán alternadores PMG, AREP, auxiliar u otra tecnología equivalente cuando acrediten estos parámetros?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 34 - Consumo específico de combustible

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos evaluar el consumo mediante consumo específico, expresado en g/kWh, conforme a ISO 3046, y no solamente en litros por hora.

La comparación debería considerar:

50 % de carga;
75 % de carga;
100 % de carga;
Densidad de combustible utilizada;
Tolerancia de fabricación declarada.

¿Se aceptará cualquier equipo que se encuentre dentro de un rango de eficiencia razonable, sin exigir los valores propios de un modelo específico?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 35 - Gobernador electrónico del motor

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Solicitamos admitir gobernadores electrónicos integrados en la ECU del motor o controladores electrónicos externos, siempre que garanticen operación isócrona y estabilidad conforme a ISO 8528-5.

No debería exigirse una configuración determinada de actuador, ECU o regulador, ya que fabricantes como Cummins, Volvo Penta, Scania, MTU, Baudouin, Perkins, Doosan, FPT y otros utilizan arquitecturas diferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 36 - Controlador, entradas, salidas e interfaz de operación

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Las EETT establecen cantidades y disposiciones exactas de lámparas, teclas, entradas digitales, relés, salidas discretas, entradas analógicas, niveles de contraseña y registros de fallas o eventos. Estas características corresponden a la arquitectura particular de determinados controladores.

Solicitamos que el panel sea evaluado por sus funciones y no por la cantidad o disposición exacta de sus elementos.

Proponemos aceptar cualquier controlador que incluya, como mínimo:

Operación manual y automática;
Arranque remoto;
Parada de emergencia;
Medición completa de variables del motor y generador;
Protecciones eléctricas y mecánicas;
Registro cronológico de alarmas y eventos;
Entradas y salidas suficientes para el sistema ofertado;
Reserva mínima para futuras señales;
Comunicación CAN J1939 y Modbus mediante RS-485 o tecnología equivalente.

¿Se aceptarán controladores de otros fabricantes con diferente interfaz y arquitectura, siempre que cumplan todas las funciones requeridas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 37 - Clase de desempeño ISO 8528-5

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

El PBC solicita regulación de tensión de ±0,5 % y régimen isócrono, pero no establece la clase de desempeño transitorio del grupo.

Solicitamos definir si el conjunto debe cumplir ISO 8528-5 clase G2, G3 o G4, especificando:

Caída máxima transitoria de frecuencia;
Tiempo de recuperación de frecuencia;
Caída máxima transitoria de tensión;
Tiempo de recuperación de tensión;
Escalones de carga requeridos.

En ausencia de esta definición, solicitamos que no se evalúe el equipo por la tecnología específica del gobernador o AVR, sino por los resultados certificados de respuesta transitoria.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en la ADENDA N°2.

Consulta 38 - Generador de 300kVA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Se solicita respetuosamente a la Convocante aclarar si la totalidad de los grupos electrógenos objeto del presente llamado corresponde a equipos de 500 kVA.
La presente consulta surge debido a que, si bien en el objeto del llamado, el detalle de los bienes y el Plan de Entrega se establece la adquisición de cuatro (4) Grupos Electrógenos Insonorizados de 500 kVA, en la página 32 del Pliego de Bases y Condiciones, dentro de la Tabla 1 de las Especificaciones Técnicas ANDE N.º 01.22.19, se contemplan tanto el Ítem A.1 – Grupo electrógeno móvil con cabina insonorizada de 300 kVA, como el Ítem A.2 – Grupo electrógeno móvil con cabina insonorizada de 500 kVA.
Asimismo, la Planilla de Datos Garantizados mantiene la referencia a los tipos A.1/A.2/B.1/B.2 para la identificación del equipo a suministrar. PDG Rev1.
A efectos de evitar interpretaciones diferentes durante la preparación y evaluación de las ofertas, solicitamos amablemente confirmar que los cuatro (4) grupos electrógenos requeridos en el presente llamado deberán ser de 500 kVA, correspondiendo por tanto al Ítem A.2 de la mencionada Tabla 1.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación de sus ofertas, cuanto sigue:
 Cantidad y potencia: los cuatro (4) equipos solicitados corresponde a Grupo Electrógeno insonorizado de 500 KVA 230/400V - 50Hz, conforme al Detalle de los bienes y/o servicios al Plan de Entrega establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
 Correspondencia con la Tabla 1: Los equipos a ofertar corresponden al Ítem A.2 - Grupo electrógeno móvil con cabina insonorizada de 500 kVA, de las Especificaciones Técnicas ANDE N.º 01.22.19.
 Referencia al Ítem A.1: El equipo de 300 kVA contemplado en dicho ítem no forma parte de los bienes requeridos en el presente llamado.
 Planilla de Datos Garantizados Rev. 1: Deberá identificarse el equipo a suministrar como tipo A.2 y completarse los datos técnicos correspondientes al equipo ofertado.
 Referencias B.1 y B.2: Corresponden a accesorios, cuya provisión deberá ajustarse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 39 - ADF para carrito

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Consultamos respetuosamente a la Convocante si el requisito de Autorización del Fabricante deberá ser presentado únicamente respecto del fabricante de los Grupos Electrógenos, o si también deberán presentarse autorizaciones independientes correspondientes a los fabricantes del remolque y de los tableros de transferencia que formen parte del suministro.
La presente consulta surge considerando que el Pliego establece la presentación de Autorización del Fabricante para todos los bienes indicados en la Lista de Precios; sin embargo, tanto el remolque como el tablero de transferencia se encuentran contemplados en las Especificaciones Técnicas como parte integrante de la configuración y alcance de los grupos electrógenos solicitados.
Por lo expuesto, solicitamos amablemente confirmar si, para estos componentes, será suficiente la Autorización del Fabricante del Grupo Electrógeno que los integra dentro de su solución ofertada, o si la Convocante requerirá adicionalmente una autorización emitida por el fabricante específico de cada uno de dichos componentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación de sus ofertas, cuanto sigue:
 Autorización del Fabricante: Cuando el oferente no sea el fabricante del bien ofertado, deberá presentar la autorización correspondiente al Grupo Electrógeno, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, acreditando la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.
 Remolque y tableros de transferencia: No se requerirán autorizaciones independientes de los fabricantes de estos componentes, siempre que formen parte de la solución integral suministrada por el fabricante del Grupo Electrógeno y estén comprendidos en el alcance de su autorización y responsabilidad de suministro.
 Alcance del remolque: Conforme a los numerales 7.1.2 y 7.1.3 de las Especificaciones Técnicas ANDE N.º 01.22.19, el remolque se requiere únicamente para el Grupo Electrógeno suministrado sin instalación. No corresponde su provisión para los tres (3) equipos con instalación y puesta en servicio.
 Cumplimiento técnico: Todos los componentes integrantes de la solución ofertada deberán cumplir los requisitos técnicos y documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 40 - Cables NYY

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Se solicita respetuosamente a la Convocante poner a disposición de los potenciales oferentes las Especificaciones Técnicas ANDE N.º 03.21.24 – Cable NYY para Baja Tensión y N.º 03.50.16 – Conector Terminal de Cobre Estañado, mencionadas en el numeral 2.5 de las Especificaciones Técnicas ANDE N.º 01.22.19.
La presente consulta tiene lugar debido a que no hemos podido identificar dichos documentos entre los archivos publicados para el presente llamado y los mismos resultan necesarios para verificar las características técnicas, constructivas, normativas y de conexión que deberán cumplir los conductores y terminales a ser considerados en la oferta.
Por lo expuesto, solicitamos amablemente que dichas Especificaciones Técnicas, en su última revisión vigente, sean incorporadas a la documentación del llamado o, en su defecto, se indique el medio mediante el cual podrán ser obtenidas por los oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta 41 - TTA DE GENERADORES

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante admitir que el Tablero de Transferencia Automática y Control del Grupo Electrógeno pueda ser instalado en un gabinete independiente, ubicado fuera del encabinado del grupo generador, siempre que el mismo cumpla íntegramente con las condiciones de protección, construcción, maniobra, señalización, enclavamiento y funcionamiento establecidas en las Especificaciones Técnicas.
La presente solicitud se fundamenta en que la instalación del TTA en un tablero independiente constituye una solución técnicamente adecuada y ampliamente utilizada en sistemas de generación de esta potencia, permitiendo una mejor segregación entre los equipos de potencia y el motor-generador, mayor facilidad de acceso para operación y mantenimiento, mayor disponibilidad de espacio para el conexionado de conductores de potencia y menor exposición de los componentes eléctricos a vibraciones, temperatura y condiciones propias del funcionamiento del grupo electrógeno.
Asimismo, las propias Especificaciones Técnicas establecen que el tablero deberá contar con adecuada protección anticorrosiva, pintura apta para intemperie y elementos que eviten el ingreso de agua, condiciones que permiten técnicamente su instalación en un gabinete exterior apropiadamente diseñado.
Esta configuración no modifica la funcionalidad exigida del sistema de transferencia, pudiendo mantenerse todas las funciones de supervisión de red, arranque automático, transferencia Red/Grupo, enclavamientos, bypass manual, protecciones, señalizaciones y demás requerimientos establecidos por la Convocante.
Por lo expuesto, solicitamos modificar el requisito establecido en el numeral 4.4.1, admitiendo tanto la instalación del tablero dentro del encabinado del grupo como su instalación en un gabinete exterior independiente, siempre que se garantice un grado de protección adecuado para instalación a la intemperie y el cumplimiento integral de las demás exigencias técnicas del llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, cuanto sigue:
 Para los tres grupos electrógenos con instalación y puesta en servicio, el Tablero de Transferencia Automática y Control deberá instalarse en un gabinete independiente del encabinado del grupo electrógeno, en el lugar definido para cada instalación.
 Para el grupo electrógeno móvil a ser entregado en el Depósito de Boggiani, se admitirán las siguientes configuraciones:
a. TTA integrado al encabinado del grupo electrógeno; o
b. TTA instalado en un gabinete independiente, con la misma configuración prevista para los tres grupos electrógenos de instalación fija.
En ambos casos, el TTA deberá formar parte integral del suministro y cumplir con todas las condiciones de construcción, protección, operación, señalización, supervisión, enclavamiento, transferencia automática, bypass manual y demás requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
Cuando el TTA se suministre en un gabinete independiente, el suministro deberá incluir todos los cables, conectores, terminales, accesorios y elementos de interconexión necesarios para garantizar su correcto funcionamiento con el grupo electrógeno.

Consulta 42 - TEST REPORTS

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante admitir, para la etapa de presentación de ofertas, Test Reports, protocolos de ensayo o certificados correspondientes al mismo modelo y configuración de Grupo Electrógeno ofertado, o a equipos de iguales características técnicas fabricados previamente por el mismo fabricante.
La presente solicitud se fundamenta en que las Especificaciones Técnicas requieren, junto con la oferta, un “Test Report de ensayos realizados en fábrica del equipo a suministrar”; sin embargo, tratándose de equipos cuya fabricación, configuración y adecuación a los requerimientos particulares del presente llamado será realizada con posterioridad a una eventual adjudicación, resulta materialmente imposible disponer, al momento de presentación de la oferta, de un protocolo de ensayo correspondiente específicamente a las unidades y números de serie que serán suministrados.
Los ensayos individuales de las unidades efectivamente fabricadas podrán ser realizados en fábrica previo a su despacho y posteriormente verificados durante los ensayos de recepción establecidos en las propias Especificaciones Técnicas.
Por lo expuesto, solicitamos que para la evaluación de la oferta sean admitidos los protocolos de ensayo de equipos del mismo modelo o de configuración técnicamente equivalente, quedando la presentación de los Test Reports individuales de las unidades adjudicadas como requisito previo a la entrega y recepción de los bienes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación de sus ofertas, que se admitirán Test Reports o protocolos de ensayo correspondientes al mismo modelo de grupo electrógeno ofertado, fabricado previamente por el mismo fabricante, con potencia nominal de 500 kVA y características equivalentes de tensión, frecuencia, factor de potencia y régimen de operación.

Consulta 43 - REFRIGERACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante modificar el requisito establecido en el numeral 4.5.4 y admitir sistemas de refrigeración diseñados y dimensionados por el fabricante del motor y del Grupo Electrógeno, independientemente de que el accionamiento del ventilador y de la bomba de refrigerante sea eléctrico o mecánico.
La exigencia actual establece una arquitectura específica mediante motor eléctrico, ventilador y bomba de agua auxiliar alimentados desde la salida del generador. Sin embargo, fabricantes internacionales de motores y grupos electrógenos emplean distintas soluciones de refrigeración, incluyendo ventiladores y bombas accionados directamente por el motor mediante correas, engranajes u otros sistemas mecánicos, diseñados específicamente para garantizar la correcta refrigeración del conjunto en todas sus condiciones de operación.
Limitar el cumplimiento a una única configuración constructiva no aporta necesariamente una mejora en el desempeño térmico, confiabilidad o seguridad del equipo y puede excluir soluciones estándar de fabricantes reconocidos que garantizan prestaciones iguales o superiores.
Por lo expuesto, solicitamos admitir cualquier sistema de refrigeración diseñado por el fabricante que garantice la operación continua del motor y del generador bajo las condiciones ambientales establecidas en el PBC, debidamente respaldado mediante documentación técnica del fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación de sus ofertas, lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 44 - AUTONOMIA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante admitir que la autonomía mínima de veinticuatro (24) horas a carga nominal pueda ser alcanzada mediante la combinación del tanque incorporado al Grupo Electrógeno y un tanque auxiliar de combustible debidamente dimensionado, cuando la capacidad requerida exceda las dimensiones estándar del tanque base del fabricante.
La exigencia simultánea de disponer de un tanque incorporado de doble pared y garantizar 24 horas de operación continua a carga nominal implica, para un Grupo Electrógeno de 500 kVA, un volumen considerable de combustible que puede modificar sustancialmente las dimensiones, peso, distribución de cargas y diseño estándar del conjunto.
Esta condición adquiere particular relevancia considerando que las propias Especificaciones establecen límites dimensionales para la unidad móvil y requisitos específicos para su transporte.
La utilización de un tanque auxiliar constituye una solución técnicamente equivalente y ampliamente utilizada para incrementar la autonomía de grupos electrógenos, sin alterar las prestaciones, potencia ni confiabilidad del equipo.
Por lo expuesto, solicitamos admitir el cumplimiento de las 24 horas de autonomía mediante un sistema compuesto por tanque diario incorporado más tanque auxiliar, siempre que el conjunto disponga de los sistemas de alimentación, retorno, control de nivel y seguridad necesarios para garantizar la autonomía requerida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta 45 - BATERIAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante admitir baterías de arranque selladas y libres de mantenimiento, de tecnología GEL, AGM/VRLA o equivalente, siempre que su capacidad, corriente de arranque y características sean las recomendadas por el fabricante del motor.
Consideramos que limitar la tecnología exclusivamente a baterías GEL puede restringir innecesariamente soluciones técnicamente equivalentes o superiores específicamente diseñadas para el arranque de motores diésel.
En este sentido, la selección de la batería debería estar determinada fundamentalmente por la capacidad de arranque requerida por el motor, condiciones ambientales, vida útil y recomendación del fabricante.
Por lo expuesto, solicitamos ampliar el requisito admitiendo tecnologías equivalentes de baterías selladas y libres de mantenimiento que cumplan las prestaciones requeridas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación de sus ofertas, lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones. Las baterías deberán ser del tipo GEL, conforme a los numerales 4.7.1 y 4.7.2 de las Especificaciones Técnicas. La tecnología requerida fue definida considerando el servicio de reserva del grupo electrógeno, los períodos prolongados de espera, la baja necesidad de mantenimiento y la confiabilidad del sistema de arranque.

Consulta 46 - VOLTAJE

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante confirmar que serán admitidos Grupos Electrógenos con tensión nominal de salida de 400/230 V – 50 Hz, conforme a la propia denominación establecida para los bienes objeto del presente llamado.
La presente solicitud tiene lugar considerando que tanto la descripción general del llamado como el Plan de Entrega identifican los equipos requeridos como “Grupo Electrógeno insonorizado de 500 kVA 230/400 V – 50 Hz”. Sin embargo, en las Especificaciones Técnicas ANDE N.º 01.22.19 se establece como régimen de tensión 380 V entre fases y 220 V entre fase y neutro, admitiéndose expresamente una variación de ±10 %.
En este sentido, una tensión nominal de 400/230 V se encuentra comprendida íntegramente dentro de los rangos establecidos por las propias Especificaciones Técnicas, correspondiendo a 342–418 V entre fases y 198–242 V entre fase y neutro.
Asimismo, 400/230 V constituye una configuración normalizada y ampliamente utilizada por fabricantes internacionales de grupos electrógenos, permitiendo la participación de soluciones estándar sin afectar la compatibilidad con los niveles de tensión establecidos por la Convocante.
Por lo expuesto, solicitamos confirmar expresamente que serán considerados técnicamente conformes los equipos ofertados con tensión nominal 400/230 V – 50 Hz, siempre que sus parámetros de operación permanezcan dentro de las tolerancias de tensión establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación que sus ofertas, que serán admitidos equipos con tensión nominal de 400/230V y 380/220V.

Consulta 47 - POTENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante confirmar que la potencia nominal de 500 kVA requerida para los Grupos Electrógenos corresponde a potencia PRIME POWER (PRP), conforme a la clasificación aplicable de ISO 8528.
La presente aclaración resulta necesaria considerando que las Especificaciones Técnicas establecen expresamente que el Grupo Electrógeno deberá poseer funcionalidad tipo Prime Power, mientras que en la descripción general del bien se indica únicamente una potencia de 500 kVA, sin especificarse si dicho valor corresponde a potencia Prime (PRP) o Emergency Standby (ESP).
Solicitamos confirmar que los equipos deberán garantizar como mínimo 500 kVA en régimen Prime Power.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación que sus ofertas, lo establecido en el ítem 4.1.2.1, la potencia nominal de 500kVA debe corresponder al régimen Prime Power (PRP) según ISO 8528.

Consulta 48 - Consulta al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Consultamos a la convocante con relación a la visita al sitio de ejecución (Pág. 13-14), solicitamos aclarar si aquellos oferentes que no hayan podido asistir a la misma podrán presentar, en sustitución del certificado de visita, una declaración jurada bajo fe de juramento manifestando que conocen el sitio y que cuentan con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 "Difusión de la visita" (Pág. 14). Asimismo, se solicita confirmar que la no presentación del certificado de visita técnica no será considerada una omisión sustancial ni causal de descalificación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar para la presentación de sus ofertas, cuanto sigue:
 Presentación de declaración jurada: Los oferentes que no hayan asistido a la visita técnica podrán presentar, en sustitución del certificado de visita, una Declaración Bajo Fe de Juramento manifestando, conocer los sitios de ejecución, disponer de información suficiente para preparar su oferta y ejecutar el contrato, conforme al numeral 1 "Difusión de la visita" del PBC y a lo publicado en el SICP.
 Carácter de la visita: En el SICP se establece expresamente "Visita Técnica Aplica - Se permite reemplazar con Declaración Jurada". Por tanto, la asistencia presencial a la visita técnica no es obligatoria cuando se presenta la declaración jurada indicada.
 Evaluación de la oferta: La no presentación del certificado de visita técnica no constituirá una omisión sustancial ni causal de descalificación, siempre que el oferente presente la declaración jurada correspondiente.
 Alcance de la responsabilidad: El oferente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los trabajos, materiales, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato, considerando las condiciones particulares de cada sitio y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 49 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026

Solicitamos a la Convocante admitir que la autonomía mínima sea de 10 hs a plena carga en régimen Prime, manteniendo así la exigencia establecida en las EE.TT. originales. Esta solicitud es en virtud de la mayor razonabilidad de las dimensiones finales de los grupos generadores de potencia considerables (500 kVA Stdby) con tanque de combustible incorporado al cuerpo y más aun considerando que uno de ellos deberá estar montado en un tráiler. Esto evitará recurrir a diseños especiales por parte de los fabricantes y poder cumplir con el plazo de entrega establecido. La autonomía de 10 horas resulta más que suficiente, teniendo encuentra que los equipos fijos estarán instalados en Asunción, siendo perfectamente viable la recarga de combustible de manera rápida y segura dentro del lapso de 10 horas, esto evitará un sobredimensionamiento innecesario de la capacidad del tanque de combustible, diseños especiales para los grupos generadores y del tráiler con el consecuente ahorro en el costo de los equipos, poder tener mayor cantidad de oferentes y mejores precios para la Convocante y el Estado Paraguayo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta 50 - Sistema de refrigeración

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante que el requisito establecido para el sistema de refrigeración, relativo al accionamiento mediante un motor eléctrico del ventilador y de la bomba de agua auxiliar, no sea considerado de carácter excluyente, admitiéndose otras soluciones constructivas utilizadas por fabricantes reconocidos de grupos electrógenos.
La presente solicitud se fundamenta en que existen distintas configuraciones técnicamente válidas para la refrigeración de motores diésel destinados a generación, pudiendo el ventilador y/o la bomba de refrigerante ser accionados mediante motores eléctricos, correas, engranajes, acoplamiento mecánico directo u otros sistemas definidos por el fabricante del motor y del grupo electrógeno.
Limitar el cumplimiento a una única configuración de accionamiento podría restringir innecesariamente la participación de equipos que, mediante tecnologías diferentes, garantizan iguales o superiores condiciones de refrigeración, confiabilidad y operación continua bajo las condiciones ambientales exigidas en el presente llamado.
Por lo expuesto, solicitamos que la configuración indicada en las Especificaciones Técnicas sea considerada referencial y no excluyente, admitiéndose sistemas de refrigeración de distinta tecnología, siempre que el fabricante garantice el correcto funcionamiento del motor y del generador dentro de las condiciones de servicio establecidas por la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse al ítem 4.5.4 de las EE.TT. ANDE N° 01.22.19 y a la Respuesta ANDE N° 43.

Consulta 51 - Sistema de refrigeración

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante que el requisito referente a que el motor eléctrico del ventilador del sistema de refrigeración sea alimentado desde la salida del generador sea considerado aplicable únicamente para aquellas configuraciones que efectivamente utilicen un ventilador accionado mediante motor eléctrico.
La presente solicitud se fundamenta en que existen grupos electrógenos cuyos sistemas de refrigeración emplean ventiladores accionados mecánicamente por el propio motor diésel, mediante correas, engranajes, acoplamientos directos u otras soluciones definidas por el fabricante. En estos casos, no existe un motor eléctrico de ventilación que deba ser alimentado desde la salida del generador, sin que ello implique una menor capacidad o desempeño del sistema de refrigeración.
Por lo tanto, exigir el cumplimiento literal de este requisito a todos los equipos, independientemente de la tecnología de refrigeración utilizada, podría generar una restricción innecesaria a soluciones técnicamente equivalentes y ampliamente utilizadas por fabricantes internacionales.
Por lo expuesto, solicitamos que este requisito sea considerado “No Aplica” para aquellos grupos electrógenos cuyo ventilador de refrigeración sea accionado mecánicamente por el motor, siempre que el fabricante garantice el correcto funcionamiento continuo del grupo electrógeno bajo las condiciones de servicio establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse al ítem 4.5.4 de las EE.TT. ANDE N° 01.22.19 y a la Respuesta ANDE N° 50.

Consulta 52 - Sistema de lubricación

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante que el requisito referente a que todos los dispositivos auxiliares del motor sean accionados mediante acoplamiento directo, cadenas o engranajes alojados en carcasas selladas con lubricación automática no sea considerado de carácter excluyente, admitiéndose las configuraciones constructivas propias y recomendadas por el fabricante del motor.

La presente solicitud se fundamenta en que el sistema de accionamiento de los órganos auxiliares depende directamente del diseño, arquitectura y potencia del motor seleccionado. Los fabricantes internacionales pueden emplear diferentes soluciones técnicamente válidas, tales como acoplamiento directo, engranajes, cadenas, correas u otros sistemas específicamente diseñados para cada modelo.

Asimismo, determinados sistemas auxiliares, como los sistemas de prelubricación automática, pueden estar previstos por los fabricantes únicamente para motores de determinadas configuraciones o potencias, no resultando necesariamente aplicables a todos los modelos sin que ello represente una reducción en su confiabilidad, desempeño o vida útil.

Por lo expuesto, solicitamos que sean admitidos los sistemas de accionamiento y lubricación de los dispositivos auxiliares establecidos por el fabricante del motor, siempre que se garanticen el correcto funcionamiento, confiabilidad y mantenimiento del grupo electrógeno bajo las condiciones de servicio requeridas por la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse a lo establecido en los ítems 4.5.12 y 4.5.13 de las EE.TT. ANDE N° 01.22.19.

Consulta 53 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026

Las Especificaciones Técnicas ANDE N° 01.22.19 corresponden a "Grupo Electrógeno MÓVIL con Cabina Insonorizada", al respecto solicitamos confirmar el entendimiento de que solamente el Grupo Generador a ser entregado en el Depósito de Boggiani será MÓVIL (sobre Trailer).

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse a los ítems 7.1.2 y 7.1.3 de las EE.TT. ANDE N° 01.22.19 incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 54 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026

En el apartado ESPECIFICACIONES TECNICAS, ítem 2.5, Hoja 33/79 del PBC, se menciona la ¨ EE.TT. 02.10.15 Tableros de Seccionamiento y Protección de Baja Tensión para uso en Interiores ¨, la cual no esta publicada. Entendemos que le mencionado Tablero no forma parte del suministro a ser realizado. Entendemos que el Tablero que sí deberá ser suministrado es el Tablero de Transferencia Automática (ATS)

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Al respecto, favor remitirse al ítem 7.1.4 de las EE.TT. ANDE N° 01.22.19 incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Respuesta ANDE N° 41.

Consulta 55 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026
Favor aclarar si los Grupos Generadores de Emergencia a ser suministrados, serán de Potencia 500 kVA Régimen Standby (Régimen Emergencia) o 500 kVA Régimen Prime		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 47.		

Consulta 56 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2026
En el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 2.5, hoja 33/79 del PBC, se menciona la "EE.TT. 02.10.15 Tableros de Seccionamiento y Protección de Baja Tensión para uso en Interiores", la cual no está publicada. Entendemos que el mencionado Tablero no forma parte del suministro a ser realizado. Entendemos que el tablero que sí deberá ser suministrado es el Tablero de Transferencia Automática (ATS).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 54.		